

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	10 VG/2018	VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, POR LOS HECHOS ACONTECIDOS DEL 18 AL 20 DE MARZO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA, ASÍ COMO POR LAS DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIONES FORZADAS COMETIDAS CON POSTERIORIDAD A DICHO EVENTO	<p>PRIMERA. Implementar en un plazo no mayor a 6 meses, acciones a través de políticas públicas adecuadas para solucionar y combatir los índices de violencia y criminalidad que imperan en el Estado de Coahuila, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Fortalecer, conjuntamente con las diversas autoridades estatales y municipales de la región Fronteriza de esa entidad federativa, dentro del término de 6 meses, nuevos mecanismos de participación ciudadana, que permitan escuchar a la población y atender problemáticas relacionadas con el tema de seguridad pública, particularmente en los municipios con mayor incidencia de desaparición de personas, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Coadyuvar con las autoridades municipales de la región Fronteriza de esa entidad federativa, en un lapso no mayor de 6 meses, en los procesos de selección y evaluación de sus cuerpos policiales, para profesionalizar a sus integrantes y garantizar la debida prestación del servicio público en materia de seguridad, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Elaborar, dentro del término de 6 meses, en coordinación con las autoridades del Ayuntamiento de Allende, programas específicos de prevención del delito, poniendo especial atención en las zonas de ese municipio identificadas con mayores índices de criminalidad, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que realice un diagnóstico que permita determinar si los policías municipales cumplen o no con los perfiles requeridos para su empleo, cargo o comisión y, de apreciar circunstancias irregulares, se proceda conforme a derecho correspondiente.</p> <p>QUINTA. Emita una circular dirigida al personal de Seguridad Pública Municipal, para que, en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y no hagan detenciones arbitrarias, remitiendo a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	Administrativa	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA	en trámite	<p>Por medio del oficio UDH/058/2018 del 02 de mayo de 2018, recibido el día 07 del mismo mes y año, el Titular de la Unidad de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Coahuila, informó a esta Comisión Nacional, que ese Gobierno Estatal ha dirigido sus esfuerzos a prevenir y erradicar la inseguridad, así como para reducir los índices de violencia y criminalidad, por lo que las políticas públicas en la materia siempre han estado dirigidas a mantener el orden, la paz y la seguridad, así como sancionar a las personas responsables de cualquier delito, con lo que se han obtenido avances sustanciales. Al respecto, de acuerdo con las cifras de la incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, al año 2016, al realizar una comparación con el 2011, se advirtió una disminución de 91.20% de los homicidios relacionados a rivalidades de la delincuencia organizada en la entidad, así como un 82.68% en los homicidios dolosos, resultados que han propiciado que las políticas públicas en la materia de seguridad hayan sido reconocidas por agencias como la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que en la persona de su representante destacó la labor realizada por las unidades estatales en esta materia, las cuales permitieron disminuir la inseguridad y diversas actividades ilegales, lo que calificó como 2 de los de los principales problemas de las comunidades, pues ese Gobierno en coordinación con diferentes órdenes de gobierno ha implementado acciones contundentes para combatir el crimen organizado, lo que se refleja en las detenciones de importantes miembros de los referidos grupos, entre ellos el denominado "Los Zetas". Aunado a lo anterior, mencionó que se ha venido realizando una estrategia integral para combatir a la delincuencia organizada, no solo de forma frontal, sino incidiendo en eliminar las actividades que financian sus operaciones, por lo que se han venido implementando, de forma permanente, las siguientes acciones desde el ámbito de la política local: 1) Negar la opinión favorable del Estado, conforme a la normatividad en la materia, para la realización de eventos con cruce de apuestas como peleas de gallos y carreras de caballos, al tener índices de que los eventos eran controlados por el crimen organizado. 2) Clausura de todos los casinos y centros de apuestas de la entidad, así como de la expedición de licencias para operar en el estado. 3) Clausura y control de los deshesaderos de automóviles, los cuales eran centros de compra de vehículos robados y usados por la delincuencia organizada,</p> <p>4) Clausura de todos los centros nocturnos denominados "table dance" los cuales, eran operados o fungían como fuente de financiamiento para el crimen organizado y que encerraban además actividades delictivas como la trata de personas, 5) La implementación de operativos permanentes para la confiscación de máquinas tragamonedas que se instalaban de forma obligada, por parte de la delincuencia organizada, en las tiendas de abarrotes de las colonias populares y 6) La implementación de operativos permanentes para la identificación y cierre de puntos no autorizados de venta de alcohol que eran operados por la delincuencia organizada. Paralelamente a estas acciones, se inició un proceso de certificación y homologación de salarios, sin precedentes de las corporaciones de policía, estatales y municipales siendo el caso de que el proceso de certificación policial en Coahuila se encuentra al 100% de su cumplimiento. Aunado a esto, se estrechó la coordinación con fuerzas federales y la Secretaría de la Marina, a través de la creación de un Grupo de Coordinación Operativa (GCO), en temas de seguridad en la que se revisa la situación en la materia en la totalidad de las regiones del estado, donde se delinea la estrategia de combate a la delincuencia en todos sus frentes, tanto por región como por polígono de población respecto de las metas establecidas, destacando que en este grupo de coordinación, participa la sociedad civil y todas las estrategias de combate ajustadas al respeto a los derechos humanos. Asimismo, a partir del proceso de certificación, se creó un esquema de mando unido que concluyó en una política estatal llamada Fuerza Coahuila, que, como se dio, cuenta con cinco rubros especializados: el de reacción, la policía preventiva, el grupo de proximidad social, la policía procesal y el grupo de custodios penitenciarios. Además, de que se implementó una política de prevención del delito, en donde se recuperaron espacios públicos anteriormente dominados por la delincuencia organizada y se construyeron varios centros deportivos y culturales con canchas, bibliotecas públicas, parques, gimnasios y otros espacios de esparcimiento, en la región fronteriza del estado.</p> <p>A través del oficio UDH/058/2018 del 02 de mayo de 2018, recibido el día 07 del mismo mes y año, el Titular de la Unidad de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Coahuila, informó a esta Comisión Nacional, que en la actual administración estatal se ha adoptado un nuevo modelo de interlucación a partir de reuniones mensuales con los representantes de los cinco colectivos de familiares de personas desaparecidas que existen en la entidad.</p> <p>Dentro del oficio UDH/058/2018 del 02 de mayo de 2018, recibido el día 07 del mismo mes y año, el Titular de la Unidad de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Coahuila, informó a esta Comisión Nacional, que Coahuila se encuentra en un proceso permanente de certificación y homologación de salarios, sin precedentes de las corporaciones de policía, estatales y municipales y que el proceso de certificación policial en el Estado de Coahuila se encuentra al 100% de cumplimiento.</p> <p>Con oficio UDH/058/2018 del 02 de mayo de 2018, recibido el día 07 del mismo mes y año, el Titular de la Unidad de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Coahuila, informó a esta Comisión Nacional, que si bien se han venido realizando una serie de estrategias de coordinación con las autoridades del Ayuntamiento de Allende, lo que ha permitido una disminución en los índices delictivos en el Municipio, se instruirá al Secretario de Seguridad Pública continuar generando acciones conjuntas con las autoridades municipales para tal efecto.</p> <p>Mediante oficio sin número de fecha 05 de abril de 2018, recibido el día 08 de mayo de ese mismo año, el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, comunicó a esta Comisión Nacional, su aceptación a la Recomendación y anexó copia del diverso 10VG/2018/04/PM, con el que se instruyó al Director de Seguridad Pública Municipal, llevar a cabo el diagnóstico solicitado.</p> <p>Mediante oficio sin número de fecha 05 de abril de 2018, recibido el día 08 de mayo de ese mismo año, el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, comunicó a esta Comisión Nacional, su aceptación a la Recomendación y anexó copia del diverso 10VG/2018/05/PM, con el que se instruyó al todo el personal de Seguridad Pública Municipal, para que en el desempeño de su cargo se conduzca conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y no se realicen detenciones arbitrarias.</p>

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			<p>SEXTA. Diseñar e impartir un curso integral sobre sobre derechos humanos a los elementos de Seguridad Pública Municipal, con el fin de que los operativos en los que intervienen se conduzcan con respeto a la dignidad de las personas y salvaguarden la vida, integridad y seguridad de las mismas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>				<p>Mediante oficio sin número de fecha 05 de abril de 2018, recibí el día 08 de mayo de ese mismo año, el Presidente Municipal de Altamira, Coahuila, comunicó a esta Comisión Nacional, su aceptación a la Recomendación y anexó copia del diverso 10MG/2018/06/PM con el que se instruyó al Director de Seguridad Pública Municipal, llevar a cabo el curso de capacitación integral sobre derechos humanos a los elementos bajo su mando.</p>
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	11 VG/2018	<p>VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 Y V10 Y CATEO LEGAL DE V2, V3 Y V4, EN SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, EN NUEVO LAREDO Y MATAMOROS, TAMAULIPAS.</p>	<p>SÉPTIMA. Girar instrucciones a fin de que los elementos de la SEMAR den efectivo cumplimiento a la "Directiva sobre el respeto a los derechos humanos y la observancia del orden jurídico vigente en las operaciones en contra de la delincuencia organizada", remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias con que se acrediten su cumplimiento.</p> <p>OCTAVA. Girar instrucciones a todos los mandos a fin de videografiar todos y cada uno de los operativos en los que exista contacto con la población civil y que se tomen acciones para instruir a personal de la SEMAR de abstenerse de ocultar información concerniente a la situación jurídica de las personas bajo su custodia, llevar a cabo detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de personas, remitiendo a este Organismo Nacional las constancias con que se acrediten su cumplimiento.</p>		SECRETARÍA DE MARINA	27/07/2018	<p>Mediante oficio 1658/2019 de 27 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de la Marina, informó que en radiograma Edomaygratqin-Tp1712/18 de 10 de agosto de 2018, se indicó a los Mandos y Establecimientos de esa Institución, hicieran del conocimiento a los servidores públicos que la integran, el deber que tienen de cumplir con las obligaciones que les imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Bloque de Constitucionalidad, en materia de derechos humanos; lo cual fue comunicado a 37,526 elementos, señalando que adicionalmente se capacitó a personal naval en materia de derechos humanos, lo que se informó a este Organismo Nacional en el oficio 1272 de 20 de abril de 2019. (remite copia del radiograma señalado, del oficio 1272, y del oficio TP15007/18 en el cual se plasma la información consolidada del personal a quien se notificó el radiograma)</p> <p>2Mediante oficio 1271/2019 de 20 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de la Marina, informó que elaboró la directiva 031/19-DIRCOM001/19 denominada: "EMPLEO DE LAS CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE GRABACION DE AUDIO PARA DOCUMENTAR LOS HECHOS DURANTE LAS OPERACIONES NAVALES", el cual fue comunicado a todos y cada uno de los Mandos y Establecimientos Navales, remitiendo como prueba de cumplimiento la directiva y el radiograma Edomaygratqin.-C142/19 de 9 de abril de 2019.</p> <p>Se considera con cumplimiento total</p>
		<p>VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS POR LA</p>	<p>QUINTA. Emita en un término no mayor a treinta días, una circular en la que se instruya a todos los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Seguridad Física de Petróleos Mexicanos, para en los casos en los que lleven a cabo la detención de personas en la flagrante comisión de delitos relacionados con el robo de hidrocarburos, sean puestas de manera inmediata ante la autoridad ministerial competente, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>PRIMERA. Implementar en un plazo no mayor a 6 meses, acciones a través de políticas públicas adecuadas para solucionar y combatir los índices de violencia y criminalidad que imperan en la denominada "Franja del Huachicol", en el Estado de Puebla, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>		DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS	15/10/2018	<p>Mediante Circular DCAS-556-361-13651-2018, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por el suplente por ausencia del Subdirector Salvaguarda Estratégica de Petróleos Mexicanos, mediante el cual se instruye a todo el personal adscrito a la Gerencia de Seguridad Física dependiente de la Subdirección de Salvaguarda Estratégica de Petróleos Mexicanos, para que en los casos en los que se lleven a cabo la detención de personas en la flagrante comisión de delitos relacionados con el robo de hidrocarburos, sean puestas de manera inmediata ante la autoridad ministerial correspondiente</p> <p>Mediante oficio SGG/SPDDH/228/2018 de 9 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio señaló: "Derivado de la problemática de seguridad existente en el Estado, a partir del año 2017 se establecieron diversas estrategias para su atención, de esta manera se creó: 1.- el Grupo de Coordinación Pueblo Seguro; 2.- Escudo Zaragoza y el 3.- Decreto del Episcopio por el que se asume el mando de la seguridad pública municipal; el primero ha operado en 21 Municipios; el segundo, Escudo Zaragoza, en 6 municipios y el tercer programa en 2 municipios; todos estos de la denominada "Franja del Huachicol". a).- "GRUPO DE COORDINACIÓN PUEBLA SEGURA" inició el 16 de abril de 2017, el cual está integrado por Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Fiscalía General del Estado, la Policía Federal; la Secretaría de Seguridad Pública de la creación de un Grupo de Coordinación Operativa (GCO), en temas de seguridad en la que se revisa la situación en la materia en la totalidad de las regiones del estado, donde se delinea la estrategia de combate a la delincuencia en todos sus frentes, tanto por región como por polígono de población respecto de las metas establecidas, destacando que en este grupo de coordinación, participa la sociedad civil y todas las estrategias de combate ajustadas al respecto a los derechos humanos. Asimismo, a partir del proceso de certificación, se creó un esquema de mando único que concluyó en una policía estatal llamada Fuerza Coahuila, que, como se dijo, cuenta con cinco rubros especializados: el de reacción, la policía preventiva, el grupo de proximidad social, la policía procesal y el grupo de custodios penitenciarios. Además, de que se implementó una política de prevención del delito, en donde se recuperaron espacios públicos anteriormente dominados por la delincuencia organizada y se construyeron varios centros deportivos y culturales con canchas, bibliotecas públicas, parques, gimnasios y otros espacios de esparcimiento, en la región fronteriza del estado, respeto, tolerancia, dignidad, honorari</p> <p>e).- DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE ASUME EL MANDO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Derivado de la alteración grave del orden público que ocasionó la pérdida de la paz, la seguridad en los bienes e incluso la vida de personas, los altos índices delictivos en los municipios de San Martín Teamehucan, Chalchicomula de Serna y Tehuacán, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla trasladó a diversos elementos policiales para asumir el control de la seguridad de los municipios, antes referidos. Municipio de San Martín Teamehucan: Se asume el mando de la seguridad pública municipal a partir del 2 de mayo de 2018. • Municipio de Chilchicomula de Serna: Se asume el mando de la seguridad pública municipal a partir del 20 de junio de 2018. • Municipio de Tehuacán: Se asume el mando de la seguridad pública municipal del 23 de agosto de 2018. Se seguirán implementando los programas antes referidos, con la finalidad de seguir atendiendo a las zonas con alto índice delictivo, así mismo continuar trabajos de seguridad hayan sido reconocidos por agencias como la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que en la persona de su representante destacó la labor realizada por las unidades estatales en esta materia, las cuales permitieron disminuir la inseguridad y diversas actividades ilegales, lo que calificó como 2 de los de los principales problemas de las comunidades, pues ese Gobierno en coordinación con diferentes órdenes de gobierno ha implementado acciones contundentes para combatir el crimen organizado, lo que se refi</p>

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	12 VG/2018	DERECHOS HUMANOS. POR LA EJECUCIÓN ARBITRARIA DE V13 Y V14. EL TRATO CRUEL, COMETIDO EN AGRAVIO DE 10 PERSONAS INCLUIDOS 2 MENORES DE EDAD, LA RETENCIÓN ILEGAL DE 9 ADULTOS Y 4 INFANTES. LA INDEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR LA IRREGULAR INGRESIÓN DE DIVERSAS INDAGATORIAS Y LA NO PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE MAYO DE 2017, EN PALMARITO TOCHAPAN, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA.	SEGUNDA. Fortalecer, conjuntamente con las diversas autoridades de los Municipios de Acatepec, Acatzingo, Ahuazotepac, Amozoc, Coronango, Cuauhtlaningo, Esperanza, Huauchirango, Huajotzingo, Jalpan, Los Reyes de Juárez, Palmir de Bravo, Puebla, Quecholac, San Martín Texmelucan, San Matías Tlaltenancas, San Miguel Xoxitla, Tecamachalco, Tepicapa, Tlahuapan, Tlaltenango, Xicotepetl y Venustiano Carranza de esa entidad federativa, dentro del término de 6 meses, nuevos mecanismos de participación ciudadana, que permitan escuchar a la población y atender problemáticas relacionadas con los temas de desempleo, pobreza, desigualdad social, prevención del delito, violaciones a derechos humanos, acceso a la justicia, derecho a la educación, alimentación, salud, acceso al agua, a la vivienda digna y decorosa, al interés superior de la niñez y al mínimo vital, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Administrativa	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA	en trámite	Mediante oficio SGG/SPDDH/020/2019 de 20 de febrero de 2019, el Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio señaló: "Mediante oficio número SGG/SPDDH/034/2019 de fecha 17 de enero del presente año y que fuera en alcance a lo informado a través del oficio SGG/SPDDH/228/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, suscrito por esta Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos mediante el cual se remitieron pruebas en vías de cumplimiento de la presente Recomendación, referente al SEGUNDO punto, mediante el oficio SGG/SPDDH/032/2019 de fecha 29 de enero del presente año, dirigido a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante el cual se le solicitó informara si se han generado acciones adicionales para el cumplimiento de dicho punto recomendatorio y/o para la implementación de los siguientes modelos: "Modelo Estatal para la Implementación de constancias con que se acredite su cumplimiento.erviva (GCO), en temas de seguridad en la que se reviva la situación en la materia en la totalidad de las regiones del estado, donde se delinea la estrategia de combate a la delincuencia en todos sus frentes, tanto por región como por polígono de población respecto de las metas establecidas, destacando que en este grupo de coordinados, participa la sociedad civil y todas las estrategias de combate ajustadas al respeto a los derechos humanos. Asimismo, a partir del proceso de certificación, se creó un esquema de mando único que condujo en una policía estatal llamada Fuerza Coahuila, que como se dio, cuenta con cinco rubros especializados: el de reacción, la policía preventiva, el grupo de proximidad social, la policía procesal y el grupo de custodios penitenciarios. Además, de que se implementó una política
			TERCERA. Coadyuvar con las autoridades municipales la denominada "Franja del Huachicol", en el Estado de Puebla, en un lapso no mayor de 6 meses, en los procesos de selección y evaluación de sus cuerpos policiales, para profesionalizar a sus integrantes y garantizar la debida prestación del servicio público en materia de seguridad pública, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.			en trámite	Mediante oficio SGG/SPDDH/157/2019 de 01 de abril de 2019, el Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio señaló: "Mediante oficio número CECSNSP/SE/249/2019 de fecha 27 de marzo del presente año, suscrito por el C. Daniel Vázquez Santes, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y recibido con fecha 28 de marzo del 2019, se informó a esta Subsecretaría lo siguiente: "me permito hacer de su amable conocimiento que el Consejo a mi digno cargo ha otorgado la facultad para que las ventitrés autoridades municipales que conforman la denominada "Franja del Huachicol" sometan a las pruebas de control de confianza a los integrantes de las corporaciones de seguridad pública correspondientes, por ello se informa que durante el periodo comprendido del 8 de octubre de 2018 a la fecha, 16 municipios han sometido a los integrantes día de seguridad hayan sido reconocidas por agencias como la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC) que en la persona de su representante destacó la labor realizada por las unidades estatales en esta materia, las cuales permitieron disminuir la inseguridad y diversas actividades ilegales, lo que calificó como 2 de los de los principales problemas de las comunidades, pues ese Gobierno en coordinación con diferentes órdenes de gobierno ha implementado acciones contundentes para combatir el cri
			CUARTA. Elaborar, en el término de 6 meses, en coordinación con las autoridades de los Ayuntamientos de Acatepec, Acatzingo, Ahuazotepac, Amozoc, Coronango, Cuauhtlaningo, Esperanza, Huauchirango, Huajotzingo, Jalpan, Los Reyes de Juárez, Palmir de Bravo, Puebla, Quecholac, San Martín Texmelucan, San Matías Tlaltenancas, San Miguel Xoxitla, Tecamachalco, Tepicapa, Tlahuapan, Tlaltenango, Xicotepetl y Venustiano Carranza, programas específicos de prevención del delito, poniendo especial atención en las zonas de dichos municipios identificadas con mayores índices de criminalidad, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.			en trámite	Por medio del oficio SGG/SPDDH/304/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, adjuntó copia del oficio SSP/07/13192/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Puebla, en el cual se informó que se han llevado a cabo diversas pláticas de prevención, las cuales se han realizado en los municipios de Amozoc, Cuauhtlaningo, Puebla y San Miguel Xoxitla, asimismo, en el municipio de Puebla se realizó la Estrategia Pasajero Seguro, donde se informó y difundió a las y los usuarios consejos preventivos aplicados a la vida diaria, por lo que se continuará impartiendo pláticas de prevención en los municipios que comprende la "Franja de Huachicol"
			SEXTA. En un término no mayor a treinta días, emita una circular dirigida a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para que, en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiéndose abstener de llevar a cabo detenciones arbitrarias.			29/10/2018	Mediante oficio SGG/SPDDH/246/2018 de 29 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio señaló: "Me permito informarle en vía de cumplimiento al punto recomendatorio que nos ocupa, lo siguiente: « La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, remitió a esta Subsecretaría a mi cargo el oficio SSP/07/11590/2018 de fecha 26 de octubre del presente año, signado por el C. Luis Zapeta Reyes, Director General de Asuntos Jurídicos, el cual le solicito en este momento se tenga por reproducido como si a la letra se insertaran para surtir los efectos correspondientes. De dicho oficio se desprende que ya fue emitida la circular número 00136, signada por el Maestro Jesús R. Morales Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, de fecha 22 de octubre y que fue dirigida a 3 subsecretarías para que por su conducto se les haga llegar a todos los/as de seguridad hayan sido reconocidas por agencias como la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC) que en la persona de su representante destacó la labor realizada por las unidades estatales en esta materia, las cuales permitieron disminuir la inseguridad y diversas actividades ilegales, lo que calificó como 2 de los de los principales problemas de las comunidades, pues ese Gobierno en coordinación con diferentes
			SEGUNDA. Emita en un término no mayor a 30 días, una circular dirigida a todos los médicos forenses adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el que se les señale la importancia de su labor en el debido esclarecimiento de los homicidios perpetrados en esa entidad federativa, para que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a efecto de que preventi y no incurran en omisiones en los dictámenes de las necropsias que practiquen a los cadáveres de las víctimas, y se remitan a este Organismo Nacional las pruebas de su cumplimiento.		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA	30/10/2018	Por medio del oficio 4473/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, se remitió la circular 1/2018, de fecha 30 de octubre del 2018, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, dirigido a los CC. Médicos Legistas, adscritos al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Puebla, les indica que de conformidad a lo estipulado en los artículos 1,14,16, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "el Protocolo de Estambul", el Protocolo de Modelo del Autopsia contenido en el Manual Sobre la Prevención e Investigación Eficaz de las Ejecuciones ilegales, "Protocolo de Minnesota", la investigación criminal hace énfasis en el uso del método científico para el estudio de la evidencia física, como medio para verificar que se ha cometido un crimen y disponer para pruebas objetivas y controvertibles que puedan sustentarse con que se le
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	13 VG/2018	VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS EN LOS CASOS DE TORTURA, DETENCIONES ARBITRARIAS Y CATEOS LEGALES EN LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MEXICO, SINALOA, PUEBLA, QUERRERO Y JALISCO.	CUARTA. Realizar las acciones correspondientes para que se lleven a cabo las modificaciones señaladas en la presente Recomendación en el formato del Informe Policial Homologado de la PF en cuanto a las detenciones, trasladados, uso de la fuerza, estado físico de la persona detenida y rendición de cuentas de forma armonizada a los estándares internacionales y respecto a los derechos humanos, y se remitan a la Comisión Nacional las constancias de cumplimiento. SEXTA. Proponer un plan institucional de derechos humanos al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad en un plazo no mayor a 8 meses, que permita identificar y reducir los riesgos y puntos de vulneración de los derechos humanos en las funciones de seguridad pública de la PF, a través de un análisis que permita identificar dentro de los procedimientos, los puntos y aspectos de riesgo en los que se vulneran los derechos humanos de los detenidos y las medidas necesarias para prevenirlos y mitigarlos; que considere mecanismos externos de control como lo es la creación de un consejo ciudadano de vigilancia; así como designar personal encargado de ejecutarlas y supervisarlas con control de efectividad de las medidas a través de indicadores específicos y medibles, para que sea discutido y aprobado en el Consejo Nacional de Seguridad y se remitan las constancias del cumplimiento a la Comisión Nacional. SÉPTIMA. Presentar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la propuesta de modificaciones al nuevo formato del Informe Policial Homologado y a los estudios psicofísicos de ingreso de todos los Coteranos del país, para el mejor funcionamiento de los mismos, en consonancia y respecto a los derechos humanos y contra actos de tortura, malos tratos, penas crueles, humillantes o degradantes, para que sea discutido y aprobado en el Consejo Nacional de Seguridad y se remitan las constancias del cumplimiento a la Comisión Nacional. TERCERA. Girar las instrucciones necesarias para que se modifique el formato de Certificados Médicos para que se anexen fotografías: haya un apartado de revisión y certificación de genitales y oídos; en caso de haber lesiones se señalen las dimensiones y temporalidad; se indique con letra, además de los esquemas, la parte del cuerpo en la que se presentan las lesiones y se remitan a la Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento.	Administrativa	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2018	Mediante oficio SSP/CDGA/0093/2019 de 4 de enero de 2019, suscrito por el Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la CNDH de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio informó a este Organismo Nacional lo siguiente: "Respecto al cuarto y séptimo puntos, se reitera lo manifestado en el diverso PF/OCG/UDH/6799/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, el IPH es resultado de una consulta amplia y coligada de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia de todo el país, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) en colaboración con la Procuraduría General de la República (PGR) y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), en cumplimiento al Acuerdo 17/XL/16. El informe Policial Homologado contiene características que instruye la recomendación aludida, y en ese tenor se solicita respetuosamente a ese Organismo Protector de los Derechos Humanos, si cóniza de seguridad hayan sido reconocidas por agencias como la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC) que en la persona de su representante destacó la labor realizada por las unidades estatales en esta materia, las cuales Mediante oficio SSP/CDGA/0093/2019 de 4 de enero de 2019, suscrito por el Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la CNDH de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio informó a este Organismo Nacional lo siguiente: "Con respecto al sexto punto, se reitera lo manifestado en el diverso PF/OCG/UDH/6799/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, se considera que se ha dado cumplimiento al punto recomendatorio en comento, en virtud de que el 18 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza", dicho protocolo reafirma las características que indica la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En lo concerniente a la creación de un consejo ciudadano de Vigilancia; así como designar personal encargado de ejecutarlas y supervisarlas con control de efectividad de las medidas a través de indicadores específicos y medibles para que sea discutido y proriciadas con que se acredite su cumplimiento.erviva (GCO), en temas de seguridad en la que se reviva la situación en la materia en la totalidad d Mediante oficio SSP/UGAT/DCGDH/DARVVDH/0098/2019 de 13 de mayo de 2019, suscrito por el Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la CNDH de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio informó a este Organismo Nacional lo siguiente: "Respecto a este peticitorio, informo que la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, planteo varios aspectos importantes a considerar, para su cumplimiento.

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			<p>CUARTA Girar las instrucciones necesarias para que se modifique el formato de Certificados Médicos para que se anexion fotografías; haya un apartado de revisión y certificación de genitales y oídos; en caso de haber lesiones se señalen las dimensiones y temporalidad; se indique con letra, además de los esquemas, la parte del cuerpo en la que se presentan las lesiones.</p>		<p>H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA</p>		<p>Mediante oficio PMT/0045/2018 de 13 de diciembre de 2018, el Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal de Tepeaca Puebla, en relación al cumplimiento del punto específico recomendatorio informaron a este Organismo Nacional que mediante oficio PTM0030/2018, de 28 de noviembre de 2018 solicitó al médico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tepeaca, a fin de modificar el formato de Certificado Médico en los términos señalados por la recomendación, remitiendo al efecto copia simple del accuse correspondiente. Por otra parte informaron que en contestación el médico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tepeaca por oficio de 10 de diciembre remitió el nuevo formato de certificado médico, remitiendo copia del mismo como prueba de cumplimiento. Aceptada, con pruebas de cumplimiento total</p>
			<p>SEGUNDA. En el plazo de un mes, se gire una circular a las áreas que se mencionan en la presente Recomendación, para evitar la repetición de las conductas que dieron origen al presente documento, en el que además se indiquen las acciones a seguir en cada institución, para hacer del conocimiento de la instancia superior correspondiente los casos donde se tenga la sospecha de que suceden hechos similares a los descritos en el presente documento.</p>		<p>SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.</p>		<p>Por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Gobierno del Estado de Durango, el Gobierno del Estado de Guanajuato y Gobierno del Estado de Puebla, se encuentran como aceptadas con pruebas de cumplimiento total, ello puesto que mediante diversos oficios estas autoridades acreditaron la emisión y envío al personal a su cargo de las circulares solicitadas por la recomendación específica. Por lo que respecta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Gobierno del Estado de Baja California, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobierno del Estado de Guerrero, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado de Querétaro, Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, esta recomendación específica se encuentra como aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial. Por lo que hace al Gobierno del Estado de Michoacán, al Gobierno del Estado de Sinaloa, al Gobierno del Estado de Nayarit y el Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra como aceptada, sin pruebas de cumplimiento.</p>
			<p>PRIMERA. En un plazo de tres meses, se revisen los lineamientos relativos a la entrega de recursos en los programas de Conversión Social en la Delegación de esta Secretaría en Michoacán, con la finalidad de proponer las modificaciones que procedan para evitar casos como el descrito en la presente Recomendación, además de que se establezcan los procesos de verificación para el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto y las sanciones a que se hagan acreedores las instituciones que falsifiquen o oculten información sobre la utilización de los recursos públicos</p>		<p>SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>Por medio del oficio 500/1346/2019 de 26 de febrero de 2019, la Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos de la Secretaría del Bienestar, informó que por medio del oficio 000180/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de INDESOL, expuso los antecedentes el Programa de Conversión Social (PCS), Reglas de Operación del PCS, Recepción, validación y dictaminación, Instrumento Jurídico, Visitas de Campo, Reporte Parcial y Final, Autoridades Ejecutoras del PCS e información adicional respecto de los apoyos otorgados a la Casa Hogar "La Gran Familia" por medio del PCS de 2005-2013, teniendo como instancia ejecutora a la entonces Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán. Respecto al cumplimiento del punto recomendatorio, que "... las Reglas de Operación del PCS, tiene un ámbito de aplicación de carácter federal, y no pueden ser emitidas de manera exclusiva para una entidad federativa en lo particular; siendo que el incumplimiento parcial. Por lo que hace al Gobierno del Estado de Michoacán, al Gobierno del Estado de Sinaloa, al Gobierno del Estado de Nayarit y el Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra como aceptada, sin pruebas de cumplimiento. materia, las cuales permitieron disminuir la inseguridad y diversas actividades ilegales, lo que calificó como 2 de los de los principales problemas de las comunidades, pues ese Gobierno en coordinación con diferentes órdenes de gobierno ha implementado acciones contundentes para combatir el crimen organizado, lo que se refleja en las detenciones de importantes miembros de los referidos grupos, entre ellos el denominado "Los Zetas". Aunado a lo anterior, mencionó que se ha venido realizando una estrategia integral para combatir a la delincuencia organizada, no solo de forma frontal, sino incidiendo en eliminar las actividades que financian sus operaciones, por lo que se ha Así, la Unidad administrativas citada en el párrafo anterior, manifestó que mediante Atenta Nota número 475/011/2018 que se incluyó en las Reglas de operación del PCS y en las Convocatorias que se dictan para la ejecución del PCS del ejercicio fiscal 2019, la siguiente propuesta: "... Las casas hogares que derivado de las etapas operativas del Programa resulten susceptibles de apoyo, deberán ser visitadas antes del ajuste del proyecto, a fin de verificar la atención que brindan a los beneficiarios. * Las organizaciones de la sociedad civil de nueva participación, deberán ser entrevistados previo al ajuste del proyecto. En este orden de ideas, se debe expresar a que partir del ejercicio fiscal 2014, en las Reglas de Operación del PCS, como una primera fase del seguimiento físico a los proyectos apoyados, se incluyó la obligación a los AREP, para facilitar la celebración de entrevistas que se solicite la instancia ejecutora a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestiones con que se acredite su cumplimiento erativa (GCO), en temas de seguridad en la que se revisa la situación en la materia en la totalidad de las regiones del estado, donde se delinea la estrategia de combate a la delincuencia en todos sus frentes, tanto por región como por polígono de población respecto de las metas establecidas, destacando que en este grupo de coordinación, participa la sociedad civil y todas las estrategias de combate ajustadas al respeto a los derechos humanos. Asimismo, a partir del proceso de certificación, se cruzó un esquema de mando único que condujo en una policía estatal llamada Fuerza Coahuila, que, como se dio, cuenta con cinco rubros especializados: el de reacción, la policía preventiva, el grupo de proximidad social, la policía procesal y el grupo de custodios penitenciarios. Además, de que se implementó una política de prevención del delito, en donde se rec</p>

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			PRIMERA. Instruya a los servidores públicos correspondientes para que se elabore en un lapso de tres meses o, en su caso, se actualice y se verifique el debido cumplimiento de un protocolo para que el personal de esa Secretaría, emplee en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Administrativa	SECRETARÍA DE MARINA.		... ESTA JEFATURA DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, en relación al punto Primero de la recomendación 15VG/2018, por medio del presente hace de su conocimiento que se elaboró la directiva 031/19-DIRCOM001/19, respecto "Al empleo de las cámaras fotográficas y de grabación de audio para documentar los hechos durante las operaciones navales" el cual fue comunicado a todos y cada uno de los Mandos y Establecimientos Navales de esta Institución; con lo anterior se da cabal cumplimiento al citado punto recomendatorio y como prueba de cumplimiento se remite a Usted la mencionada directiva y el radiograma EDMVA/graquin.-C-142/19 de fecha 9 de abril de 2019 Aceptada, con pruebas cumplimiento total.
			TERCERA. Se instruya a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia, se cree un marco jurídico regulatorio específico para la Escuela Normal Rural "Paulo Roldán Burgos" de Ayotzinapa, y para todas las Escuelas Normales Rurales del país, en el que se tome en cuenta las características y necesidades propias de esa institución, en el que se reconozca su objetivo y razón de ser; que le permita asegurar apoyos presupuestales programados y progresivos; en el que se establezca el tipo de programas educativos que se impartirán de acuerdo a sus propias características (intercultural y bilingüe); que fomente la cooperación e intercambios académicos con otras instituciones; que permita dar transparencia a las actividades que realizan; que propicie el desarrollo armónico de las actividades diarias de la comunidad normalista; que garantice la seguridad de las instalaciones y de las personas que se encuentran al interior de la escuela; y que regule la disciplina para la sana convivencia en el interior de las instalaciones de la escuela. En el caso de la Escuela Normal de Ayotzinapa se coordinará con la Secretaría de Educación Guerrero, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Legislativa y Administrativa	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Aceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			VIGÉSIMA SEXTA. Se elabore en un lapso de tres meses o, en su caso, se actualice y se verifique el debido cumplimiento de un protocolo para que el personal de la Policía Federal Ministerial emplee en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, sean apegadas a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Administrativa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Pendiente por calificar, pruebas de cumplimiento.
			VIGÉSIMA SÉPTIMA. Se gire instrucciones a quien corresponda para que se emita una Circular dirigida al personal a su cargo, para que se cumplan los extremos del artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en caso de detenciones y puestas a disposición, es decir, que las mismas se hagan sin demora alguna, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Administrativa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Pendiente por calificar, pruebas de cumplimiento
			VIGÉSIMA OCTAVA. Se realice un protocolo de actuación homologado sobre las órdenes de localización y presentación, que deberán observar los servidores públicos que intervengan en su cumplimiento, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Administrativa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Pendiente por calificar, pruebas de cumplimiento
			TRIGÉSIMA TERCERA. Instruya a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia, se establezcan en todas las Agencias del Ministerio Público de la Federación, a nivel nacional, personal de psicología altamente entrenado en "Intervención en Crisis", Psicología de Urgencias y Emergencias, que preste atención las 24 horas y que conjuntamente con el Personal de Trabajo Social, brinde contención y atención psicosocial a las víctimas directas e indirectas de delitos y violaciones a derechos humanos, debiendo remitir a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Pendiente por calificar, pruebas de cumplimiento
			TRIGÉSIMA QUINTA. Establecer los criterios institucionales en materia de procuración de justicia para que en las diligencias ministeriales se erradique la pernicioso práctica de recabar declaraciones de inculpaos detenidos en la comisión flagrante de delitos, dentro de las averiguaciones previas o carpetas de investigación correspondientes, respecto de hechos diversos a los que motivaron su detención en flagrancia; y, consecuentemente se cumpla con las formalidades para recabar testimonios y declaraciones sobre hechos diversos materia de otras indagatorias con objeto de prevenir conductas irregulares que podrían constituir violaciones a los derechos humanos y el debido proceso.	Administrativa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Pendiente por calificar, pruebas de cumplimiento
			TERCERA. Se elabore en un lapso de tres meses o, en su caso, se actualice y se verifique el debido cumplimiento de un protocolo para que el personal de la Policía Federal, emplee en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Administrativa	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.		A través del oficio SSPC/SP/DCG/001/2018 de 14 de diciembre de 2018, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana acepta la presente recomendación e informa en relación al presente punto específico que el 18 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el "Uso de la Fuerza" el cual en su artículo 14 establece que: "Los y las integrantes podrán contar con equipos videográfico y fotográfico que permitan acreditar que su actuación se sujetó a los Principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos." En los actos del servicio para el restablecimiento del orden público la unidad administrativa correspondiente de la institución adoptará las medidas necesarias para garantizar el resguardo videográfico y fotográfico. El contenido de dichos respaldos se sujetará a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales y su uso respetará el principio constitucional del debido proceso" En atención a lo anterior, mediante el oficio PF/DCG/1185/2018, el Comisionado General de la Policía Federal instruyó a los Titulares de las Divisiones de esta institución se inicie el levantamiento de videos en operativos. Asimismo, a través del oficio PF/SGE/02009/2018 el Titular del Enlace Jurídico de la Secretaría General de la Policía Federal informó que la Dirección General de Recursos Materiales entregó durante el ejercicio fiscal 2018 los siguientes equipos: Unidad Administrativa Eantdad Modelo Rcho de recibo División de Gendarmería 2,000Binnas marca LES LITE B0-enero-18 División de Fuerzas Federales 3,500B0-enero-18 División de Seguridad Regional 2,500B0-may-18
							En este sentido 570 cámaras y 10 equipos de cómputo fueron entregados a diez Coordinaciones Estatales, con respecto a las 630 cámaras en poder de la Coordinación de Soporte Técnico, se tiene contemplada para ser distribuidas a las Coordinaciones Estatales de la Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato y Yucatán, una vez que el proceso de preparación y programación termine. Por oficio de SSPC/DGA/233/2019 de fecha 8 de enero de 2019, el Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la CNDH, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, nos informa que mediante oficio PF/DCG/JDH/7326/2018, se hizo del conocimiento que mediante oficio PF/DCG/1185/2018, el entonces Comisionado General de la Policía Federal instruyó a los Titulares de las Divisiones de esta institución lo siguiente: "sin demora alguna, se inicie el levantamiento de videos en todos aquellos operativos que puedan derivar en actos susceptibles de violación a los derechos humanos" Asimismo, menciona que a través de los oficios PF/DF/DGAEA/AATC/1909/2018, PF/DF/DGAEA/AATC/2157/2018, PF/DIVGENEA/09902/2018 y PF/DSR/3570/2018, las Divisiones de Fuerzas Federales, Gendarmería y Seguridad Regional respectivamente, remiten información de donde se encuentran desplegadas las cámaras de audio y video para el uso en aquellos operativos que puedan derivar de actos susceptibles de violación a Derechos Humanos. Con el oficio SSPC/DGA/3466/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, el Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la CNDH, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informa respecto al tercer punto recomendatorio que por oficio se reitera el contenido del oficio de aceptación signado bajo el número SSPC/SP/DCG/001/2018.

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			<p>TERCERA. Fortalecer las acciones de ayuda y atención a las víctimas, poniéndolas en el centro de todos los procesos y cuidados, proporcionándolas con un profundo sentido de respeto, reconocimiento de su condición humana y con un genuino enfoque psicosocial no asistencialista, siguiendo en todo momento los lineamientos internacionales sobre el tema, vigilando y asegurándose del adecuado perfil y formación profesional de los servidores públicos que proporcionan la atención, especialmente la relacionada con los servicios médicos, de acompañamiento y de salud mental, debiendo remitir a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>		COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.		Aceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			<p>CUARTA. Elaborar un documento protocolario que recoja y estructure las estrategias y los equipos de atención y acompañamiento psicosocial colectivo, familiar e individual, desde el primer contacto y que opere de manera explícita y continuada en los planes y programas de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, acceso a la verdad y reparación integral a las víctimas, así como en las resoluciones en materia de compensación, que sean implementadas por instancias públicas, educativas y/o de la sociedad civil, superando la práctica de terapias breves y asistenciales, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	Administrativa			Aceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			<p>PRIMERA. Llevar a cabo las acciones necesarias que permitan garantizar la protección y la seguridad ciudadana, la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado, además del ejercicio efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos, en situaciones de alta emergencia, de acuerdo con sus atribuciones, a través de la toma de decisiones que se traduzcan en acciones y medidas rápidas, oportunas, pertinentes, eficientes, efectivas y eficaces, para salvaguardar los derechos fundamentales de sus habitantes.</p>				Aceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			<p>CUARTA. Como instancia superior del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en coordinación con los Ayuntamientos, implementar medidas inmediatas para recobrar las funciones de seguridad pública y garantizar la paz y el orden público en todos los municipios del estado de Guerrero, llevando a cabo un análisis de la problemática en la materia, así como de las estrategias y acciones para su adecuada atención y solución, además de tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación en materia de seguridad pública y la ejecución de las políticas y acciones adoptadas. Remitir a este Organismo Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p>		GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.		<p>Por medio del oficio SAJyDH/0156/2019 del 25 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno de Guerrero, se remitió a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia del diverso SAJyDH/144/2019 del 23 de enero de 2019, dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a quien se le solicitó que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, dé cumplimiento a los puntos resolutorios que inician en el ámbito de competencia de ese Sistema.</p> <p>Posteriormente, a través del oficio SAJyDH/467/2019 del 26 de marzo de 2019 (recibido en este Organismo Nacional el 29 de marzo de 2019), suscrito por el Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno de Guerrero, se informó de las acciones llevadas a cabo para acreditar la coordinación entre los Gobierno Municipales y las instancias estatales, para la ejecución de políticas en materia de seguridad pública, tales como las solicitudes formuladas a los Presidentes Municipales de Iguala y Cocula (a través de los oficios SESESP/0128/2019 y SESESP/0123/2019 del 29 de enero de 2019, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública), para la difusión del videojuego "CHUKA", como política pública para prevenir y combatir la violencia de género en niños y niñas, política que fue enviada por oficio al resto de los 81 municipios. Asimismo, se informó de la implementación de los seminarios estatales "Violencia de Género y Cultura de la no Violencia", presentado a los municipios de la región norte, incluidos los Municipios de Iguala y Cocula.</p> <p>De igual forma, se hizo saber que se informó a los Presidentes Municipales de Iguala y Cocula, que el Secretario Ejecutivo instruyó a la responsable del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para mantener comunicación y proporcionar información para el fortalecimiento de los procesos de evaluación de los policias preventivos a su cargo. Además, se envió evidencia documental y fotográfica de la conformación e instalación de 66 Comités de Consulta y Participación Ciudadana y 66 Consejos Municipales de Seguridad Pública. Seguidamente, mediante el oficio SAJyDH/1637/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito por el Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se hizo llegar a este Organismo Nacional copia del oficio SSP/1094/2019 del 23 de septiembre de 2019, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual se proporcionó diversa información a efecto de dar cumplimiento al resolutorio CUARTO de la Recomendación 15VG/2018. En el último documento citado, se informó que el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, implementó a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la puesta en marcha del eje transversal denominado "Guerrero Seguro y de leyes", que corresponde al Plan Sectorial de Seguridad Pública, que tiene como objetivo garantizar la seguridad pública de los guerrerenses.</p> <p>En el mismo sentido, se informó que se desarrollaron de manera coordinada, las siguientes acciones: creación del grupo "Trinero Batallón de la Policía Estatal Azudtabar", conformado por 470 elementos con características tácticas especiales para el municipio de Acapulco; creación del Grupo Táctico de Reacción Inmediata "Centaurio", conformado por 177 elementos capacitados y equipados con 86 motocicletas, para operar en los municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Chilpancingo, Iguala y Taxco; creación del Grupo de la Policía Estatal de la "Unidad de Género" para los municipios con alto índice de violencia contra las mujeres (no se especifica); creación del Grupo de Operaciones Especiales "Águila", conformado por 200 elementos capacitados con 25 patrullas, para los municipios de la Unión, Zihuatanejo, Tecpan, Petatlán, Tlaxiaco, Coyuca, Chilpancingo, Chilpan, Tlaxiaco y Zumpango; creación de la "Unidad de la Policía Cibernética", conformada por 14 elementos capacitados para realizar acciones especializadas para la prevención, atención a delitos y conductas antisociales cometidas a través de medios electrónicos e informáticos en todos los municipios del Estado. De igual forma, se proporcionó copia del oficio UNPOL/Rectoría/01630/2019 del 9 de septiembre de 2019, suscrito por la Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en el cual se señaló que unas de las acciones estratégicas de mayor impacto y profundo contenido social, que el Gobierno lleva a cabo para garantizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, la protección y seguridad ciudadana, es el fortalecimiento y mejoramiento sustancial de las acciones en materia de capacitación, profesionalización y desarrollo policial del Estado, precisamente por conducto de la referida Universidad. También, se hizo llegar el oficio CEECC/1661/09/2019 del 9 de septiembre de 2019, signado por la Directora General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, al cual se anexó un cuadro que contiene el avance en evaluación y certificación de control de confianza de los municipios del Estado de Guerrero, con base en el cruce de información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (agosto 2019). Asimismo, a efecto de acreditar las acciones que la Secretaría de Seguridad Pública ha realizado referente a la coordinación, atención, seguimiento y vinculación con los 81 Ayuntamientos Municipales en materia de seguridad pública, se remitió dos tomos engargolados, que contienen los oficios que en los meses de mayo y junio de 2019, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado envió a los presidentes municipales, para que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", se elaboraran el "Diagnóstico y el Programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales", además de acudir a una reunión para tal efecto. Finalmente, se envió información relativa a la instalación de 78 Consejos Municipales de Seguridad Pública y 78 Comités Municipales de Consulta y Participación Ciudadana.</p>
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	15 VG/2018	INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN IGUALA, GUERRERO				28/11/2018	<p>Se anexó el oficio SSP/1282/2019 del 15 de noviembre de 2019, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en el cual se precisó que, para dar cumplimiento al resolutorio cuarto de la Recomendación, respecto a la atención de la problemática de seguridad pública en los municipios, esa institución, a través de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, desarrolló acciones consistentes en la capacitación y profesionalización de sus elementos municipales. Al respecto, se agregó el oficio UNPOL/2309/2019 del 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Rectora de la Universidad Politécnica del Estado, en el que se hizo un desglose de los cursos que desde el año 2015 al 2019, han sido impartidos en diversos municipios. Los cursos de capacitación del 2019 (tomando en cuenta que la Recomendación se emitió el 28 de noviembre de 2018) fueron los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Competencias básicas de la función policial para policía preventiva municipal (duración 40 horas; elementos capacitados 89; no acreditados 20). 2. Taller 1, para la consolidación del sistema de justicia penal (duración 30 horas; elementos capacitados 60). 3. Taller 2, para la consolidación del sistema de justicia penal (duración 30 horas; elementos capacitados 60). 4. Competencias básicas de la función policial para policía preventiva municipal (duración 40 horas; elementos capacitados 128). 5. Formación inicial para policía preventivo municipal (duración 882 horas; elementos capacitados 118).

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			QUINTA. De conformidad con la legislación del Estado de Guerrero, la policía comunitaria es una de las instancias que tiene a su cargo la función de seguridad pública, por lo que se deberán impulsar las reformas legislativas necesarias, para garantizar la seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este Organismo Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.	Legislativa			Acetada, sin pruebas de cumplimiento.
			NOVENA. Se instruya a la Secretaría de Educación Guerrero, para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se designe un presupuesto programado progresivo, eficiente y eficaz asignado a la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", basado en un Diagnóstico Integral sobre la situación actual de este Centro Educativo (aspectos financieros, de infraestructura, internado, becas, seguridad), bajo un mecanismo de transparencia que permita saber el manejo, la administración y ejecución de los recursos públicos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.				Acceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			DÉCIMA TERCERA. Se instruya a la Secretaría de Educación Guerrero, para que en su respectivo ámbito de competencia y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud, se implementen programas de prevención y control de adicciones, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en beneficio de los normalistas, programas específicamente orientados a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas en los que se involucre, desde luego a los normalistas, pero también a los padres y maestros, en una perspectiva integral: familia-escuela-sociedad, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Administrativa			Acceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			DÉCIMA OCTAVA. Se implementen Manuales de Organización; Operación; Mantenimiento Preventivo y Correctivo; Registro, Procesamiento y Seguimiento de Reportes en el C-4 Igualta, con el fin de que exista una eficiente coordinación de las autoridades municipales, estatales y federales, que les permita otorgar servicios de seguridad pública y de atención a emergencias oportunos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Administrativa			Acceptada, sin pruebas de cumplimiento.
			SEGUNDA. En coordinación con la Secretaría de Salud se implementen programas de prevención y control de adicciones, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en beneficio de los normalistas, programas específicamente orientados a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas en los que se involucre, desde luego a los normalistas, pero también a los padres y maestros, en una perspectiva integral: familia-escuela-sociedad.	Administrativa	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO		Por oficio número SSA/DGADH/SDHEU451/2019 del 11 de abril de 2019, el licenciado Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud de Estado de Guerrero, informó a esta CNDH que respecto a la implementación de programas de prevención y control de adicciones en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, a través del Programa de Prevención y Control de Adicciones diseñó el Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", documento que fue sometido a revisión y aprobado por el área de Operaciones Intersectoriales de Salud Pública y Coordinación de Estrategias dependiente de la Comisión Nacional contra las Adicciones CONADIC. El 5 de marzo de 2019, se impartió el curso de capacitación en materia de derechos humanos en el auditorio del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" en Chilpancingo, Guerrero, con las temáticas: "Derechos Humanos. Derecho a la Salud. Calidad en el Servicio y Responsabilidad Profesional" dirigido al personal adscrito al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica FAM, con la participación de representantes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Contraloría Interna.
							Sobre este mismo punto, el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, señaló que esa Secretaría cuenta con registro de que, en los años 2016, 2017 y 2018, se proporcionó capacitación con el Tema, Normas Oficiales Mexicanas a la Jurisdicción Sanitaria 02 Norte, así como Hospitales Generales de iguala de la Independencia, Guerrero, "Dr. Jorge Soberón Acevedo"; Taxco de Alarcón "Adolfo Prieto" y Huixtla de los Figueroa, en esa localidad, con dicha información la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, considera haber dado cumplimiento al citado resolutive El 17 de junio de 2019 se recibió en este Organismo Nacional el oficio SSA/DGADH/SDHEU601/2019 del 10 de junio de 2019, con el que el Secretario de Salud en el Estado de Guerrero informó que por cuanto hace a la implementación de programas de prevención y control de adicciones en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, a través del Programa de Prevención y Control de Adicciones diseñaron el Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", documento que fue sometido a revisión y/o aprobación del área de Operaciones Intersectoriales de Salud Pública y Coordinación de Estrategias dependiente de la Comisión Nacional contra las Adicciones CONADIC. Asimismo, el 2 de mayo de 2019, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los Directivos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en la que participaron el responsable Estatal del Programa de Prevención y Control de Adicciones; Víctor Gerardo Díaz y Gregorio Salgado Cortez, Director y Subdirector Administrativo de la referida Escuela Normal, en dichas reuniones se realizaron las siguientes acciones: 1.- Se hizo entrega al Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el Plan de Trabajo, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para su análisis y seguimiento. 2.- El personal directivo y docente de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", serán los primeros a quienes se les dará a conocer los programas. 3.- El Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", definirá fechas para su implementación, por lo que esta dependencia se mantiene alerta a la comunicación con los directivos de la institución, para lo cual también se mantiene coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado. Acceptada, con pruebas de cumplimiento parcial.
			PRIMERA. Girar instrucciones para que se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que, en coordinación con el Poder Ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para garantizar la seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este Organismo Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento	Legislativa	CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.		El 17 de julio de 2019 se recibió el oficio HCEG/LXII/MD/050/2019 del 17 de julio de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual se informó que por lo que hace al primer punto de la recomendación, respecto al asunto de la seguridad pública en las comunidades y poblaciones indígenas que permita en su caso revisar los marcos legislativos que regulan la seguridad pública en esas localidades, la Mesa Directiva convoca a que se pondere y analicen las modificaciones a la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, garantizando la autonomía y autodeterminación de las comunidades indígenas, en tanto se resuelve el juicio de constitucionalidad radicado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a las acciones de inconstitucionalidad 78/2018 y 81/2018, así como controversia constitucional 178/2018. Hasta entonces, sobre este punto, no se puede actuar u opinar sobre el tema. Además, saludó, Calidad en el Servicio y Responsabilidad Profesional" dirigido al personal adscrito al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica FAM, con la participación de representantes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Contraloría Interna. La Rectora de la Universidad Policial del Estado de Guerrero, en el cual se señaló que unas de las acciones estratégicas de mayor impacto y profundo contenido social, que el Gobierno lleva a cabo para garantizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública
			TERCERA. Se considere dentro de la normatividad que regula a los partidos políticos (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero), establecer requisitos mínimos de honorabilidad, capacidad, origen de los recursos y experiencia política para la selección de aspirantes a puestos de elección popular.	Administrativa			El 19 de julio de 2019 se recibió el oficio HCEG/LXII/AL/SPR/AHJ/341/2019 del 16 de julio de 2019, signado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informó que se determinó invitar al titular de esta CNDH o a un representante de la institución, a las reuniones de trabajo para tratar el tema de la Recomendación 15VG/2018, que se llevarán a cabo con la presencia de diversas autoridades estatales. El 19 de julio de 2019 se recibió el oficio HCEG/LXII/MD/050/2019 del 17 de julio de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual se informó que por unanimidad de las comisiones se determinó implementar un grupo técnico de trabajo permanente, con el encargo de planificar las acciones de cumplimiento de la recomendación. Los días 17, 19 y 24 de junio de 2019, sesionó el grupo técnico de trabajo citado.

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
			<p>PRIMERA. Se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero que por su función tengan relación con periodistas, atiendan con rapidez y diligencia las investigaciones de los delitos perpetrados en contra de comunicadores, en razón de que los periodistas que se encuentran presentes cuando se comete el ataque por un comando armado en Juan N. Álvarez y Periferico, no acudieron a denunciar los hechos por temor a represalias en su contra, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	Administrativa	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.		<p>A través de oficio FGE/FEFDH/0194/2019 del 11 de febrero de 2019, la Fiscal Especializada para la Protección de Derechos Humanos, en el que indica que mediante Oficio Circular FGE/670/2018, del 18 de diciembre de 2018, se giraron instrucciones a los servidores públicos que por sus funciones tengan relación con periodistas para que atiendan con rapidez y diligencia las investigaciones, siendo los siguientes: Encargado de la Vicefiscalía de Investigación, Vicefiscal de Prevención y Seguimiento, Fiscal Regional Zona Centro, Fiscal Regional Acapulco, Fiscal Regional Zona Norte, Fiscal Regional Costa Grande, Fiscal Regional de la Montaña, Fiscal Regional Tierra Caliente, Fiscal Regional Costa Chica, Director General de Investigaciones, Director General Jurídico Consultivo, Director General de Control de Procesos y Litigación, Directora General del Centro de Justicia Alternativa en materia Penal, Encargado de la Fiscalía contra el Secuestro, Fiscal Especializado en la Investigación de Delitos Graves, Fiscal Especializado Programa de Prevención y Control de Adicciones diseñaron el Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", documento que fue sometido a revisión y/o aprobación del área de Operaciones intersecretariales de Salud Pública y Coordinación de Estrategias dependiente de la Comisión Nacional contra las Adicciones CONADIC. Asimismo, el 2 de mayo de 2019, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los Directivos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en la que participaron el responsable Estatal del Programa de Prevención y Control de Adicciones, Víctor Gerardo Díaz y Gregorio Salgado Cortez, Director y Subdirector Administrativo de la referida Escuela Normal, en dichas reuniones se realizaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se hizo entrega al Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el Plan de Trabajo, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para su análisis y seguimiento. 2.- El personal directivo y docente de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", serán los primeros a quienes se les dará a conocer los programas. 3.- El Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", definirá fechas para su implementación, por lo que esta dependencia se mantiene atenta a la comunicación con los directivos de la institución, para lo cual también se mantiene coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado. Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, de Guerrero, mediante el cual se proporcionó diversa información a e
			<p>CUARTA. Se elabore en un lapso de tres meses o, en su caso, se actualice y se verifique el debido cumplimiento de un protocolo para que el personal de las Instituciones correspondientes emplee, en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	Administrativa			<p>A través de oficio FGE/FEFDH/0194/2019 del 11 de febrero de 2019, recibido por esta Comisión Nacional el 19 de marzo del mismo año mediante el folio 24478/2019 de la Oficialía de Partes, la Fiscal Especializada para la Protección de Derechos Humanos, anexó copia del oficio FGE/FEFDH/3558/2018 del 29 de noviembre de 2018, por el que se instruyó al Director General de Estudios Legislativos a fin de dar cumplimiento al punto recomendatorio que nos ocupa, refiriendo que el citado documento se encuentra en trámite de elaboración.</p>
			<p>PRIMERA. Instruya a quien corresponda a fin de que se elabore en un lapso de tres meses un protocolo o, en su caso, éste se actualice y se verifique su debido cumplimiento, para que el personal de esa Secretaría de Seguridad de esa entidad federativa, emplee en todos sus operativos cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	Administrativa	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.		<p>De las constancias remitidas se desprende que la autoridad emitió la propuesta del proyecto de protocolo denominado "Proyecto de protocolo de actuación policial durante operativos en los que en la medida de lo posible se empleen aparatos electrónicos con el objeto de registrar la forma de llevar a cabo detenciones y el traslado de los detenidos a la autoridad que determine su situación jurídica", informado que se encuentran realizando funciones administrativas necesarias para la aprobación y publicación correspondiente, por lo que informará a la brevedad su aplicación y cumplimiento.</p>
			<p>TERCERA. Instruya a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad de esa entidad federativa, para que elaboren sus partes informativos apeglándose a la verdad y se fomente en ellos la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos, tal como lo establece el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en relación con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>				<p>De las constancias remitidas se desprende que la autoridad emitió diversos oficios mediante los cuales gira instrucción a las áreas correspondientes del gobierno del Estado a fin de dar cumplimiento a la recomendación específica tercera, además informó que la Institución prepara diversos cursos de capacitación dirigidos a su personal con la finalidad de impartir formación en el tema "cultura de la legalidad y derechos humanos". Además, informó que la estrategia que se implementó para fomentar la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos es la publicación del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José Costa Rica", en la página web de la Secretaría de Seguridad. Aunado a lo anterior, se llevó a cabo la difusión de 5 infografías alusivas al tema y la transmisión de las mismas a través de los correos institucionales de losSudul. Calidad en Servicio y Responsabilidad Profesional" dirigido a</p>
			<p>En la Recomendación se marcó Copia de Conocimiento a autoridades para que en el ámbito de sus facultades realicen acciones derivadas de puntos recomendatorios: Para efecto de que se lleve a cabo una exhaustiva revisión de los procedimientos y controles existentes sobre la actuación y desempeño de los elementos de las corporaciones policiales municipales, estatales y federales, así como del uso de los instrumentos y equipo que se les proporciona para el desempeño de su empleo cargo o comisión, que permita identificar aspectos que deban ser objeto de control y suspensión. Considerar la implementación de un reporte y registro de infractores de normas administrativas o penales desde el momento del primer contacto hasta la emisión de la boleta de infracción o remisión y puesta a disposición de la autoridad a la que compete conocer de la infracción, con monitoreo de los Carros Radio Patrulla (CRP) mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y el empleo de equipos de audio y video instalados en los CRP, para documentar todo contacto e interacción con la población, estableciendo como obligatorio su mantenimiento y verificación de funcionamiento para su óptimo desempeño, con seguimiento de revisión y almacenamiento del material audiodgrabado, implementando los controles necesarios para asegurar la 2137/2177 observancia de las directrices que al respecto se emitan.</p>	Administrativa	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		<p>Por lo que respecta a este apartado, las autoridades a las que se marcó copia de conocimiento de esta Recomendación, no han remitido información relativa acciones en el ámbito de sus facultades, derivadas de los puntos recomendatorios.</p>
			<p>En la Recomendación se marcó Copia de Conocimiento a autoridades para que en el ámbito de sus facultades realicen acciones derivadas de puntos recomendatorios: A efecto de consagrar explícitamente el "Derecho a la Verdad" en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se visibilice la existencia del mismo, se consolide como un derecho de las víctimas, familiares y de la sociedad, y se garantice su exigibilidad, a fin de que tenga plena vigencia en nuestro Sistema Jurídico Mexicano.</p>	Legislativa	CONGRESO DE LA UNIÓN		<p>Por lo que respecta a este apartado, las autoridades a las que se marcó copia de conocimiento de esta Recomendación, no han remitido información relativa acciones en el ámbito de sus facultades, derivadas de los puntos recomendatorios.</p>
			<p>En la Recomendación se marcó Copia de Conocimiento a autoridades para que en el ámbito de sus facultades realicen acciones derivadas de puntos recomendatorios: Además, dentro de la normatividad que regula a los partidos políticos (Ley General de los Partidos Políticos) se considere establecer requisitos mínimos de honorabilidad, capacidad, origen de los recursos y experiencia política para la selección de aspirantes a puestos de elección popular.</p>	Legislativa			<p>Por lo que respecta a este apartado, las autoridades a las que se marcó copia de conocimiento de esta Recomendación, no han remitido información relativa acciones en el ámbito de sus facultades, derivadas de los puntos recomendatorios.</p>

Propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Recomendaciones por Violaciones Graves 2018

Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.)	Número de Recomendación	Tema o Hecho Violatorio	Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (Puntos recomendatorios)	Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar)	Autoridad destinataria de la propuesta u opinión	Fecha de presentación, emisión o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión	Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	16 VG/2018	VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS DE 9 PERSONAS POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL Y ACTOS DE TORTURA POR PARTE DE ELEMENTOS MILITARES; 2 DE LAS VÍCTIMAS POR ACTOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y 4 QUE TENÍAN LA CALIDAD DE MILITARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS. ASÍ COMO POR LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, POR HECHOS OCURRIDOS EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, JALISCO, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS.	QUINTA. Aplicar efectivamente el "Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas" en todos sus operativos, en relación con el uso de cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, y se remitan las constancias al respecto	Administrativa	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	28/11/2018	Mediante oficio DH-R-2011 de 21 de febrero de 2015, la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cuanto al cumplimiento al punto específico recomendatorio informó que el Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Mensaje de Correo Electrónico de Imágenes número DH-10987, de fecha 5 de enero de 2015, solicitó a las Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares, lo siguiente: "... agradeceré a usted ratificar a todo el personal bajo su mando, el contenido de los mensajes F.C.A Nos. 81749, 123100 y C.E.I. No. 41827 de 23 Ago. y 29 Dic. 2016, así como de 26 Abr. 2018, girados por las Secciones Séptima (O.C.N.) y Primera (R.H.) del E.M.D.N., respectivamente, en el sentido de que en las funciones de apoyo a las autoridades civiles, el personal de las Fuerzas Armadas deberá emplear de manera intensiva cámaras fotográficas y de videograbación y grabación de audio, debiendo, almacenar la información en una base de datos, para documentar todo contacto e intervención con la población, estableciendo como obligatorio su mantenimiento y verificación de funcionamiento para su óptimo desempeño, con seguimiento de revisión y almacenamiento del material audiograbado, implementando los controles necesarios para asegurar la 2137/2177 observancia de las directrices que al respecto se emitan. Las Adiciones CONADIC, Asimismo, el 2 de mayo de 2019, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los Directivos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en la que participaron el responsable Estatal del Programa de Prevención y Control de Adicciones, Víctor Gerardo Díaz y Gregorio Salgado Cortez, Director y Subdirector Administrativo de la referida Escuela Normal, en dichas reuniones se realizaron las siguientes acciones: 1.- Se hizo entrega al Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el Plan de Trabajo, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para su análisis y seguimiento. 2.- El personal directivo y docente de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", serán los primeros a quienes se les dará a conocer los programas. 3.- El Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", definirá fechas para su implementación, por lo que esta dependencia se mantiene atenta a la comunicación con los directivos de la institución, para lo cual también se mantiene coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado. Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, de Guerrero, mediante el cual se proporcionó diversa información a efecto de dar cumplimiento al resolutive CUARTO de la Recomendación 15VG/2018. En el último documento citado, se informó que el Gobernador del Estado, en su carácter de Preside G. El uso de la fuerza debe realizarse con estricto apego a los derechos humanos, independientemente del tipo de agresión, atendiendo a las normas que la regulan y de acuerdo con los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad. H. Se de estricta observancia del "Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas", y de forma puntual a lo establecido en el numeral 18 de dicho Manual, para que el personal militar emplee de manera intensiva las cámaras fotográficas y de videograbación y de grabación de audio, para documentar los incidentes e interacciones con la población civil; debiendo almacenar dicha información en una base de datos que permita contar con las evidencias de que personal militar actuó con pleno respeto a las prerrogativas fundamentales. I. Se atiende de manera puntual y conforme a la normatividad vigente, cada uno de los requerimientos de información de la C.N.D.H., debiendo proporcionar de forma veraz, de conformidad con lo establecido en el aSalud. Calidad en el Servicio y Responsabilidad Profesional" dirigido al personal adscrito al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica FAM, con la participación de representantes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Contraloría Interna. La Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en el cual se señaló que unas de las acciones estratégicas de mayor impacto y profundo contenido social, que el Gobierno lleva a cabo para garantizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, la protección y seguridad ciudadana, es el fortalecimiento y mejoramiento La autoridad recomendada no ha remitido pruebas de cumplimiento en el punto recomendatorio.
RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES	29/2018 (RECALIFICADA)	VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL Y ACTOS DE TORTURA EN AGRAVO DE 17 VÍCTIMAS; VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE 11 VÍCTIMAS; CATEO LEGAL EN CONTRA DE 1 VÍCTIMA, A LA PRIVACIDAD EN CONTRA DE 5 VÍCTIMAS, COMETIDOS POR	QUINTA. Se elabore o, en su caso, se actualice un protocolo para que los servidores públicos de la Secretaría de Marina empleen, en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, debiendo informarse sobre el cumplimiento de la misma y se remitan las constancias con que se acredite su utilización. SEXTA. Implementar políticas públicas que permitan identificar y reducir los riesgos y puntos de vulneración de los derechos humanos cuando la SEMAR coadyuve en funciones de seguridad pública, a través de un plan institucional que permita el análisis para identificar dentro de los procedimientos, los rubros y aspectos de riesgo en los que se vulneran los derechos humanos de los detenidos y las medidas necesarias para prevenirlos y mitigarlos, así como designar personal encargado de ejecutarlas y supervisarlas, con controles de efectividad, a través de indicadores específicos y medibles.	Administrativa	SECRETARÍA DE MARINA	31/08/2018	Por medio del oficio 1274/2019 de fecha 20 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Marina, informó que se elaboró la directiva 031/19-DIRCOM001/19 respecto al empleo de las cámaras fotográficas y de grabación de audio para documentar los hechos durante las operaciones navales, el cual menciona fue comunicado al personal de mando y establecimientos Navales. Mediante el oficio 1836/2019 de fecha 06 de junio de 2019, el Vicealmirante, Jefe de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, hizo de conocimiento que se elaboró para el cumplimiento del punto sexto recomendatorio, una política pública consistente en la "Directiva sobre el Respeto a los Derechos Humanos y la Observancia del Orden Jurídico en las Operaciones Navales", misma que tiene como objeto identificar y reducir los riesgos y puntos de vulneración de los Derechos Humanos.